

# Boletín Oficial

INTENDENTE  
MUNICIPAL  
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE  
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y COORDINACIÓN GENERAL  
Lic. Emilio Cordonnier

*Ayacucho, Febrero 2015*

## 90 años de la partida de Gato y Mancha



Mayo de 1925.  
Tschiffely con Gato y Mancha cumpliendo  
las primeras etapas de su raid. Saliendo de la  
Sociedad Rural de Rosario.

## Sección Ejecutiva

### Listado de Decretos correspondientes al mes de Enero de 2015

DECRETO N° 00001 / 5 DE ENERO DE 2015 ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DE LA MISMA.

DECRETO N° 00002 / 5 DE ENERO DE 2015 ESTABLECIENDO MONTO PARA EL FONDO DE CAJERO DEL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DEL MISMO.

DECRETO N° 00003 / 5 DE ENERO DE 2015 ESTABLECIENDO EL MONTO DEL CAMBIO PARA LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DEL MISMO.

DECRETO N° 00004 / 5 DE ENERO DE 2015 ESTABLECIENDO MONTO PARA LA CAJA CHICA DEL AÑO 2015 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL (\$3.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA AL PAGO DE LA MISMA.

DECRETO N° 00005 / 5 DE ENERO DE 2015 SE ORDENA A LA CONTADURÍA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2014.

DECRETO N° 00006 / 5 DE ENERO DE 2015 ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 00007 / 5 DE ENERO DE 2015 ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS, Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL MISMO.

DECRETO N° 00008 / 5 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ÓRGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

DECRETO N° 00009 / 5 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. SOUTO, NATALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00010 / 5 DE ENERO DE 2015 REGLAMENTANDO ARTICULO 30° DE LA ORDENANZA TARIFARIA VIGENTE.

DECRETO N° 00011 / 5 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS AL SR. SANTILLI, RUBÉN DARÍO.

DECRETO N° 00012 / 5 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 00013 / 5 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00014 / 5 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 00015 / 5 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00016 / 5 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00017 / 5 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES.

DECRETO N° 00018 / 5 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO N° 00019 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL BENEFICIARIO CITADO EN EL ARTÍCULO 1°.

DECRETO N° 00020 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL BENEFICIARIO CITADO EN EL ARTÍCULO 1°.

DECRETO N° 00021 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL BENEFICIARIO CITADO EN EL ARTÍCULO 1°.

DECRETO N° 00022 / 6 DE ENERO DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL VEINTE A SADAIC.

DECRETO N° 00023 / 6 DE ENERO DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL A SADAIC.

DECRETO N° 00024 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00025 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00026 / 6 DE ENERO DE 2015 DEVOLVIENDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N°26 LA SUMA DE PESOS SESENTA.

DECRETO N° 00027 / 6 DE ENERO DE 2015 ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2015.

DECRETO N° 00028 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS A LA ACADEMIA FOLKLÓRICA LA MEDIA CAÑA.

DECRETO N° 00029 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL, AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 00030 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA AL SR. ARBILLAGA, SERGIO TOMÁS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00031 / 6 DE ENERO DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

DECRETO N° 00032 / 6 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00033 / 6 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00034 / 6 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO

**Sección Ejecutiva**

ZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00035 / 6 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00036 / 6 DE ENERO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RODRÍGUEZ, CLAUDIO.

DECRETO N° 00037 / 6 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00038 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00039 / 6 DE ENERO DE 2015 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 7996/0 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

DECRETO N° 00040 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00041 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 00042 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00043 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00044 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 00045 / 6 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE.

DECRETO N° 00046 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 00047 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO DOS.

DECRETO N° 00048 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CABRERA, MÓNICA EDITH.

DECRETO N° 00049 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00050 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00051 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 00052 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 00053 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00054 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL, SIMONE DANIEL ANÍBAL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00055 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA, DRA. RODRÍGUEZ DINA INÉS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00056 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RODRÍGUEZ JOSÉ MARIO ROBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00057 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA A LA SRA.

COORDINADORA DEL HOGAR CONVIVENCIAL "LA CASA".

DECRETO N° 00058 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, OJEDA ENRIQUE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00059 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CREAP Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00060 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE SEGURIDAD, SR. MATTAINI, ROBERTO OMAR.

DECRETO N° 00061 / 7 DE ENERO DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00062 / 7 DE ENERO DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONTENCIÓN.

DECRETO N° 00063 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00064 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 00065 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00066 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 00067 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL TRECIENTOS.

DECRETO N° 00068 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 00069 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00070 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00071 / 7 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00072 / 8 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.

DECRETO N° 00073 / 8 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00074 / 8 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.

DECRETO N° 00075 / 8 DE ENERO DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PURTO, MARTA ADRIANA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00076 / 8 DE ENERO DE 2015 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PURTO, MARTA ADRIANA.

DECRETO N° 00077 / 8 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A LA SRA. VÉLEZ ROSANA CECILIA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00078 / 8 DE ENERO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN, GUSTAVO HERNANDO.

DECRETO N° 00079 / 8 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE INDUSTRIA, MATEO, JUAN FRANCO.

DECRETO N° 00080 / 8 DE ENERO DE 2015 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GASOIL.

DECRETO N° 00081 / 8 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 00082 / 8 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 00083 / 8 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 00084 / 9 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00085 / 9 DE ENERO DE 2015 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA EL PROGRAMA FEDERAL 54 VIVIENDAS TERCERO DIGNO.

DECRETO N° 00086 / 9 DE ENERO DE 2015 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B -QUINTA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 10 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00087 / 9 DE ENERO DE 2015 MODIFICANDO EL DECRETO N° 02568/14 MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO A LA ENTIDAD "DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO".

DECRETO N° 00088 / 12 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00089 / 12 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00090 / 12 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00091 / 12 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES

EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00092 / 12 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00093 / 12 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00094 / 12 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00095 / 12 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 00096 / 12 DE ENERO DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA JORGELINA AUJE VARGAS.

DECRETO N° 00097 / 12 DE ENERO DE 2015 ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00098 / 12 DE ENERO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO N° 00099 / 12 DE ENERO DE 2015 ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100.

DECRETO N° 00100 / 12 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO N° 00101 / 13 DE ENERO DE 2015 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 00102 / 13 DE ENERO DE 2015 DANDO DE ALTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SRA. MARIÑO, NATALIA ELISABETH.

DECRETO N° 00103 / 13 DE ENERO DE 2015 ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS

**Sección Ejecutiva**

MIENTOS DE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS Y PATENTES DE RODADOS AÑO 2015.

DECRETO N° 00104 / 13 DE ENERO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00105 / 13 DE ENERO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 00106 / 13 DE ENERO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00107 / 13 DE ENERO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CÁCERES, JAVIER MIGUEL A.

DECRETO N° 00108 / 13 DE ENERO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FASCIA, JOSÉ VALENTÍN.

DECRETO N° 00109 / 13 DE ENERO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARIÑO, RAÚL ALBERTO.

DECRETO N° 00110 / 13 DE ENERO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. IGARZA, MARÍA GABRIELA.

DECRETO N° 00111 / 13 DE ENERO DE 2015 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2015 GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 00112 / 13 DE ENERO DE 2015 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 00113 / 13 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE MILLOC, MARÍA CAROLINA POR EL TERMINO DE TRES DÍAS.

DECRETO N° 00114 / 13 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CARDOSO, ANA MARÍA.

DECRETO N° 00115 / 13 DE ENERO DE 2015 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO.

DECRETO N° 00116 / 13 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 00117 / 13 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00118 / 14 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DE LUCA, ESTEBAN ISMAEL.

DECRETO N° 00119 / 14 DE ENERO DE 2015 AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A COMISIONES SERVICIOS DE ENCOMIENDAS, DEL COMERCIO PROPIEDAD DE JERACI, JOSÉ HÉCTOR.

DECRETO N° 00120 / 14 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 00121 / 14 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 00122 / 14 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMA.

DECRETO N° 00123 / 14 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 00124 / 15 DE ENERO DE 2015 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 C - PARCELA 09 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00125 / 15 DE ENERO DE 2015 ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100.

DECRETO N° 00126 / 15 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 00127 / 15 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00128 / 15 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZÁLEZ, SILVINA ALICIA.

DECRETO N° 00129 / 15 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL.

DECRETO N° 00130 / 15 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00131 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00132 / 16 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00133 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00134 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00135 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00136 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 00137 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA

**Sección Ejecutiva**

ZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 00138 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00139 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE PLAZAS Y PASEOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00140 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00141 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00142 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00143 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 00144 / 16 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00145 / 16 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00146 / 16 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00147 / 16 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIOCHO MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00148 / 16 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LA FUNDACIÓN AYACUCHENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 00149 / 16 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00150 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 00151 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. JUÁREZ, GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00151 / 19 DE ENERO DE 2015 PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE ANESETTI, MARÍA ROSA.

DECRETO N° 00152 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 00153 / 19 DE ENERO DE 2015 DESIGNANDO A LA SRA. GOYCOCHEA, CLAUDIA DANIELA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 00155 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00156 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A EL JEFE DE COMPRAS, DIEZ DE ULZURRUM, DARÍO MIGUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00157 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES, TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00158 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA OJEDA, MARÍA SUSANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00159 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDAS, MONJES, MARCOS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00160 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, LUPIANO CANO, ANTONIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00161 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, PÉREZ, CÉSAR LUIS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00162 / 19 DE ENERO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. MARCHISSIO, GLORIA CARMEN JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00163 / 19 DE ENERO DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00164 / 19 DE ENERO DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00165 / 19 DE ENERO DE 2015 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00166 / 19 DE ENERO DE 2015 AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2014.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 00167 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00168 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

DECRETO N° 00169 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00170 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00171 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2014.

DECRETO N° 00172 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00173 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00174 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00175 / 19 DE ENERO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2014.

DECRETO N° 00176 / 20 DE ENERO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS).

DECRETO N° 00177 / 20 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00178 / 20 DE ENERO DE 2015

RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL HUGO, VÍCTOR RAÚL.

DECRETO N° 00179 / 20 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00180 / 20 DE ENERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 00181 / 20 DE ENERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 00182 / 20 DE ENERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS-

DECRETO N° 00183 / 20 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 00184 / 20 DE ENERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00185 / 20 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE-

TE MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FÚTBOL.

DECRETO N° 00186 / 20 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00187 / 22 DE ENERO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 00188 / 22 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 00189 / 22 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 00190 / 23 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00191 / 23 DE ENERO DE 2015

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

DECRETO N° 00192 / 23 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASAUX, JUAN IGNACIO.

DECRETO N° 00193 / 23 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 00194 / 26 DE ENERO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 00195 / 26 DE ENERO DE 2015  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR DE CONTENCIÓN.

DECRETO N° 00196 / 26 DE ENERO DE 2015  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 00197 / 27 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

DECRETO N° 00198 / 27 DE ENERO DE 2015  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 00199 / 27 DE ENERO DE 2015  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00200 / 27 DE ENERO DE 2015  
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CONEXIÓN RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE.

DECRETO N° 00201 / 27 DE ENERO DE 2015  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL.

DECRETO N° 00202 / 27 DE ENERO DE 2015  
DECLARANDO DÍA NO LABORABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2015.

DECRETO N° 00203 / 27 DE ENERO DE 2015  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CERRI, JUAN JOSÉ.

DECRETO N° 00204 / 27 DE ENERO DE 2015  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MUJICA, LUIS MIGUEL.

DECRETO N° 00205 / 27 DE ENERO DE 2015  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SARRAUA, PEDRO ALBERTO.

DECRETO N° 00206 / 27 DE ENERO DE 2015  
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ESTEBERENA, GRACIELA DEL CARMEN.

DECRETO N° 00207 / 27 DE ENERO DE 2015  
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL ESTEBERENA, GRACIELA DEL CARMEN A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00208 / 27 DE ENERO DE 2015  
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ESTEBERENA, GRACIELA DEL CARMEN QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00209 / 27 DE ENERO DE 2015  
A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GASOIL.

DECRETO N° 00210 / 28 DE ENERO DE 2015  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4924/2015.

DECRETO N° 00211 / 28 DE ENERO DE 2015  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4925/2015.

DECRETO N° 00212 / 28 DE ENERO DE 2015  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4926/2015.

DECRETO N° 00213 / 28 DE ENERO DE 2015  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4927/15.

DECRETO N° 00214 / 28 DE ENERO DE 2015  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4928/2015.

DECRETO N° 00215 / 28 DE ENERO DE 2015  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4929/2015.

DECRETO N° 00216 / 28 DE ENERO DE 2015  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4930/2015.

DECRETO N° 00217 / 28 DE ENERO DE 2015  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4931/2015.

DECRETO N° 00218 / 28 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00219 / 28 DE ENERO DE 2015  
DEVOLVIENDO A LA SRA. CÁCERES MARÍA SUSANA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00220 / 28 DE ENERO DE 2015  
REUBICANDO AL AGENTE PURTO MARIELA PERTENECIENTE A LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 00221 / 28 DE ENERO DE 2015  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE PURTO, MARIELA UNA BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD CRÍTICA.

DECRETO N° 00222 / 28 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA ETCHEGOYEN, MARÍA ELENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00223 / 28 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

2015-01-28 00:00:00.000 2015 224  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. FERNÁNDEZ, SILVIA BEATRIZ PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 00225 / 28 DE ENERO DE 2015  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 00226 / 28 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 00227 / 29 DE ENERO DE 2015  
PETICIÓNASE AL PROFIDE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR EL SALDO DE LA ORDENANZA 4763/13.

DECRETO N° 00228 / 29 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 00229 / 29 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 00230 / 29 DE ENERO DE 2015  
CREÁNDOSE LA COMISIÓN COORDINADORA DE FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.

DECRETO N° 00231 / 29 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 00232 / 29 DE ENERO DE 2015  
CONFORMANDO LA COMISIÓN LICITACIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 03 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 00233 / 29 DE ENERO DE 2015  
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2015 GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 00234 / 29 DE ENERO DE 2015  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00235 / 29 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL

HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA, JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00236 / 30 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL PERÍODO COMPRENDIDO DE LOS DÍAS 24 Y 25/12/2014 - 31/12/2014 Y 01/01/2015 AL SEÑOR JALIL, JUAN JOSÉ EN EL RUBRO "VENTA MINORISTA DE PIROTECNIA".

DECRETO N° 00237 / 30 DE ENERO DE 2015  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 3533 - LEGAJO N° 141 PROPIEDAD DE LA SRA. BARRAGÁN, MARÍA CRISTINA, EL RUBRO ROTISERÍA.

2015-01-30 00:00:00.000 2015 238  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4067 - LEGAJO N° 107 PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ, EL RUBRO "VENTA DE CARNES DE AVE".

DECRETO N° 00239 / 30 DE ENERO DE 2015  
DESIGNANDO A LA DRA. FERNÁNDEZ SILVIA BEATRIZ COMO COORDINADORA LEGAL EN EL HOGAR DE CONTENCIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00240 / 30 DE ENERO DE 2015  
PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ALLENDE, RODOLFO JOSÉ JAVIER A PARTIR DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015 Y HASTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016.

DECRETO N° 00241 / 30 DE ENERO DE 2015  
MODIFICANDO EL VALOR DE LOS VIÁTICOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 00242 / 30 DE ENERO DE 2015  
MODIFICANDO EL VALOR DE LA BONIFICACIÓN POR DISTANCIA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARÍA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 00243 / 30 DE ENERO DE 2015  
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO

DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 00244 / 30 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS, BASUALDO, JUAN CARLOS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00245 / 30 DE ENERO DE 2015  
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE AL COORDINADOR DE PRENSA MUNICIPAL PROF. ALGAÑARAZ, ISAÍAS.

DECRETO N° 00246 / 30 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 00247 / 30 DE ENERO DE 2015  
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00248 / 30 DE ENERO DE 2015  
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. DE NAPOLE, MARILENA PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA OFICINA DE EMPLEO.

DECRETO N° 00249 / 30 DE ENERO DE 2015  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°19 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00250 / 30 DE ENERO DE 2015  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 00251 / 30 DE ENERO DE 2015  
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 51/100.

**Sección Ejecutiva**

**DECRETO 00001/2015  
ESTABLECIENDO MONTO PARA  
LA CAJA CHICA DEL AÑO 2015  
POR LA SUMA DE PESOS DIEZ  
MIL (\$10.000,00) Y AUTORIZANDO  
A CONTADURÍA AL PAGO DE LA  
MISMA.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2015; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Establécese el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad para el año 2015, en PESOS DIEZ MIL (\$10.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Cajas Chicas.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
=====

**DECRETO 00002/2015  
ESTABLECIENDO MONTO PARA  
EL FONDO DE CAJERO DEL AÑO  
2015 POR LA SUMA DE PESOS MIL  
OCHOCIENTOS (\$1.800,00) Y AU-  
TORIZANDO A CONTADURÍA AL  
PAGO DEL MISMO.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

VISTO, la necesidad de establecer el monto del Fondo de Cajeros de esta Municipalidad que se utilizará para el año 2015; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Establécese el monto del Fondo Cajero de esta Municipalidad para el año 2015, en PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 25000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
=====

**DECRETO 00003/2015  
ESTABLECIENDO EL MONTO  
DEL CAMBIO PARA LA OFICINA  
DE MARCAS Y SEÑALES PARA EL  
AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS  
SEISCIENTOS (\$600,00) Y AUTORI-  
ZANDO A CONTADURÍA AL PAGO  
DEL MISMO.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

VISTO, la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizará en la Casa de Campo la Oficina de Marcas y Señales; luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Establécese el monto de cambio para la Oficina de Marcas y Señales para el año 2015, en PESOS SEISCIENTOS (\$600), autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 25000 Anticipos Otorgados - Otros Anticipos.

**Artículo 3º:** El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
=====

**DECRETO 00004/2015  
ESTABLECIENDO MONTO PARA  
LA CAJA CHICA DEL AÑO 2015  
PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL  
“DR. PEDRO SOLANET” POR LA  
SUMA DE PESOS TRES MIL (\$3.000)  
Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA  
AL PAGO DE LA MISMA.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

VISTO, la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2015, luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Establécese el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” para el año 2015, en PESOS TRES MIL (\$3.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
=====

**Sección Ejecutiva****DECRETO 00005/2015****SE ORDENA A LA CONTADURÍA MUNICIPAL AL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2014.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

**VISTO**, lo dispuesto en el 5to. Párrafo del Art. 42 del Decreto 2980/00; y

**CONSIDERANDO QUE**, el citado artículo establece la necesidad de mediar decreto del Intendente Municipal a fin de afectar el ejercicio siguiente los gastos comprometidos y no devengados, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Se ordena que los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2015 sean imputados a los créditos pertinentes durante el ejercicio 2015.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00006/2015****ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido efectuado por la Tesorera Municipal, Sra. Nilda Pappo-netti, en el cual solicita que se establezca el fondo fijo de choferes para el año 2015, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

**CONSIDERANDO QUE**, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

**QUE**, fuera del mantenimiento

que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Sub Secretaria de Gobierno, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de ocasiones por quien tiene la unidad a cargo;

**QUE**, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

**QUE**, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Establézcase el monto para fondo fijo de choferes de la Municipalidad de Ayacucho para el periodo del año 2015, por el monto de PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00007/2015****ESTABLECIENDO MONTO DE CAMBIO EN EL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS, Y AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL MISMO.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. Tesorera Municipal, Sra. Nilda Pappo-netti, en la cual expresa la necesidad de establecer el monto de cambio que utilizara el Juzgado de Faltas Municipal, y;

**CONSIDERANDO QUE** el Juz-

gado de Faltas Municipal, funciona en un inmueble externo del Palacio Municipal;

**QUE**, el decreto 01997/13 establece la creación de una boca de cobranza en el Juzgado de Faltas;

**QUE**, por ello, el mismo debe contar con un monto de cambio fijo que será otorgado por el ejercicio 2015;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Establézcase el monto de cambio para el Juzgado de Faltas Municipal para el año 2015, por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** Autorízase a la oficina de Contaduría Municipal al pago del mismo.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 4º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

**Artículo 5º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00008/2015****DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ÓRGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

**VISTO** el Decreto Provincial 2980/2000, y ratificadas por la Ley Provincial N° 13295, y

**CONSIDERANDO** la necesidad de interpretación de situaciones contables, presupuestarias y patrimoniales, que incorporan, modifican o derogan procedimientos incumbentes a la práctica contable, en la administración de los municipios bonaerenses.

**Sección Ejecutiva**

**QUE**, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior debe designarse responsables que cumplan con la administración en la aplicación del Sistema R.A.F.A.M.;

**QUE**, los artículos 235° y 236° del Reglamento de Contabilidad, determina, que dentro de la información de la nómina de autoridades a presentar al Honorable Tribunal de Cuentas, se deberá incluir además, a los responsables de la Coordinación del Sistema, de los órganos rectores y de las unidades ejecutoras del R.A.F.A.M. para el ejercicio 2015;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Designase para el ejercicio 2014 como Coordinador del Sistema R.A.F.A.M., al Director de Presupuesto Contador Javier E. Cajaravilla.

**Artículo 2°:** Designase para el ejercicio 2014 como responsables de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Módulo Presupuesto: Director de Presupuesto Contador Javier E. Cajaravilla.

Módulo Contabilidad: Contador Municipal Contadora Natalia Souto.

Módulo Tesorería: Tesorera Municipal Sra. Nilda Paponetti.

Módulo Contrataciones: Jefe de Compras Dr. Darío Miguel Diez de Ulzurrun.

Módulo Bienes Físicos: Secretario de Gobierno y Coordinación Lic. Emilio Cordonnier.

Módulo C.A.S: Jefe de Departamento del Centro de Cómputos Sra. Virginia López.

Módulo Personal: Director de Recursos Humanos Sr. Lucas Ferrari.

**Artículo 3°:** Designase para el ejercicio 2014 como responsables de las Unidades Ejecutoras del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:

Jurisdicción Intendente: Intendente Municipal Profesor Pablo Zubiaurre.

Jurisdicción Secretaria de Gobierno y Coordinación: Secretario de Gobierno y Coordinación Lic. Emilio Cordonnier.

Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno: Subsecretario de Gobierno Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Cultura: Director de Cultura y Turismo Sra. Natalia Alzueta.

Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Educación: Directora de Edu-

cación Sra. Mariana Acosta.

Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Deportes: Subdirector de Deportes Profesor Manuel Ferrari.

Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Defensa Civil Lic. Hernán Naveyra.

Jurisdicción Subsecretaria de Gobierno - Programa Tierra, Trabajo y Viviendas Sustentables: Coordinador de Asuntos Municipales Sr. Juan Giuseppucci.

Jurisdicción Secretaria de Hacienda: Secretario de Gobierno y Coordinación Lic. Emilio Cordonnier.

Jurisdicción Subsecretaria de Desarrollo Local: Subsecretario de Desarrollo Local Dr. Martín de Bajeneta.

Jurisdicción Subsecretaria de Seguridad: Subsecretario de Seguridad Sr. Roberto Mattaini.

Jurisdicción Juez de Faltas: Juez de Faltas Dr. Carlos Moro.

Jurisdicción Secretaria de Salud: Secretario de Salud Dr. Esteban Ralli.

Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Ignacio Durcodoy.

Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Programas (Recolección y Eliminación de Residuos, Barrido, Conservación y Señalización de la Vía Pública, Cementerio, Plazas y Paseos) Director de Servicios

Urbanos, Sr. Juan Carlos Basualdo.

Jurisdicción Subsecretaria de Vialidad: Subsecretario de Vialidad Sr. Julio Veneroso.

Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Social: Secretario de Desarrollo Social Sr. José Mario Rodríguez.

Jurisdicción Honorable Concejo Deliberante: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sr. Eduardo Volonté.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

**DECRETO 00010/2015**

**REGLAMENTANDO ARTICULO 30° DE LA ORDENANZA TARIFARIA VIGENTE.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

**VISTO**, el artículo 30° de la Ordenanza Tarifaria vigente, y

**CONSIDERANDO QUE**, dicha normativa legal se refiere a las distintas formas de pago, descuentos y vencimientos de la Tasa por Conservación y Reparación de la Red Vial Municipal;

**QUE**, en uno de sus párrafos, se indica que los contribuyentes podrán optar además del pago mensual, por el pago anual, siempre y cuando, no adeuden la citada tasa, a la fecha de emisión de la misma;

**QUE**, además, el contribuyente que a la fecha de emisión no posea deuda, contará con el descuento mencionado en dicho artículo, no así, el que posea deuda por la tasa de referencia;

**QUE**, es necesario ampliar el plazo indicado en el párrafo anterior, hasta el día del vencimiento de la obligación tributaria, ya que existe un gran universo de contribuyentes que por error, omisión o desconocimiento de la norma, desean abonar lo adeudado para acceder a las distintas opciones de pago y descuentos;

**QUE**, deberán adecuarse los sistemas administrativos para adaptarse a la modificación indicada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Todo aquel contribuyente que adeude la Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial Municipal, podrá acceder a las distintas modalidades de pago y descuentos, en la medida, que regularicen su situación tributaria en dicha tasa, hasta la fecha de producirse el primer vencimiento de la obligación.

**Artículo 2°:** El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

**DECRETO 00011/2015**

**OTORGANDO HABILITACIÓN**

**Sección Ejecutiva****COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS AL SR. SANTILLI, RUBÉN DARÍO.**

Ayacucho, 5 de Enero de 2015

**VISTO**, la Ordenanza N° 270; y

**CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7742 de fecha 12 de Diciembre de 2014, mediante el cual el Sr. SANTILLI, Rubén Darío, D.N.I. N° 17.481.369, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTES DE ALIMENTOS (UTA)- CARNES FRESCAS Y DERIVADOS-MARCA MERCEDES BENZ. MODELO BH SPRINTER 413. AÑO 2006. DOMINIO FUW 328 CON CAJA CERRADA CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y EQUIPO MECÁNICO DE FRÍO y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Otorgase al Sr. SANTILLI, Rubén Darío, D.N.I. N° 17.481.369 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio en calle Moreno N° 1084 de esta ciudad. Comercio N° 4132.

**Artículo 2°:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00022/2015**

**ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL VEINTE A SADAIC.**

Ayacucho, 6 de Enero de 2015

**VISTO** el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y, la nota presentada por la Directora de Cultura, Porf. Natalia Alzueta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

**QUE**, dentro de ello se encuentra las actividades del mes de Octubre y Noviembre de 2014;

**QUE**, las mismas son presentaciones en el Salón Libertador, Festival de Cortos, Obras de Teatro en Juntas Vecinales, y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTE (\$ 4.020,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, correspondiente a eventos del mes de Octubre y Noviembre 2014.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00023/2015**

**ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL A SADAIC.**

Ayacucho, 6 de Enero de 2015

**VISTO** el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propie-

dad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y, la nota presentada por la Directora de Turismo, Lic. Eliana Buccino, y;

**CONSIDERANDO QUE** la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido y se presentan artistas;

**QUE**, dentro de ello se encuentra la actividad realizada por la Dirección de Turismo, en el marco de la realización de la Fiesta de Repostería Criolla, con la actuación de artistas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, correspondiente a la Fiesta de Repostería Criolla.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00026/2015**

**DEVOLVIENDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N°26 LA SUMA DE PESOS SESENTA.**

Ayacucho, 6 de Enero de 2015

**VISTO** la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 26, Expediente N° 7628 en fecha del 05/12/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS SESENTA, de pago realizado dos veces, y;

**Sección Ejecutiva**

**CONSIDERANDO QUE** la solicitante, expresa haber abonado por error, en dos oportunidades un permiso para baile;

**QUE**, el monto abonado en ambas oportunidades es de \$ 60,00 según corresponde;

**QUE**, según informa la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Marta Coordonnier, la Asociación Cooperadora de la E.P N° 26 abono por error dos veces el monto para autorización de baile;

**QUE**, por ello se le devolverá la suma de PESOS SESENTA;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Devuélvase a la Asociación Cooperadora de la E.P N°26, la suma de PESOS SESENTA (\$60,00), de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
•••••

**DECRETO 00027/2015**  
**ESTABLECIENDO FECHAS DE VENCIMIENTOS DE TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA AÑO 2015.**

Ayacucho, 6 de Enero de 2015

**VISTO**, la Ordenanza Tarifaria vigente, y

**CONSIDERANDO QUE** se debe determinar por parte del Departamento Ejecutivo, el calendario fiscal correspondiente al año 2015, para los vencimientos de Tasa por Servicios a la Actividad Económica;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Fijase las fechas de vencimiento de Tasa por Servicios a la Actividad Económica, correspondiente al año 2015, para las siguientes fechas:

	VTO.	PRESENTACIÓN
Cuota N°1	01/04/2015	20/03/2015
Cuota N°2	05/06/2015	22/05/2015
Cuota N°3	07/08/2015	24/07/2015
Cuota N°4	09/10/2015	25/09/2015
Cuota N°5	11/12/2015	27/11/2015
Cuota N°6	05/02/2016	22/01/2016

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
•••••

**DECRETO 00036/2015**  
**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RODRIGUEZ, CLAUDIO.**

Ayacucho, 6 de Enero de 2015

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el SR. RODRÍGUEZ, Claudio Expte. 7734/14, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA Y DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 6 DE ENERO DE 2015 al negocio propiedad del SR. RODRIGUEZ, Claudio con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1126 de esta ciudad, Comercio Nro. 4020 y Legajo N° 71, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2014.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
•••••

**DECRETO 00039/2015**  
**DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 7996/0 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.**

Ayacucho, 6 de Enero de 2015

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Héctor, Olavarrieta Expte. N° 038/15, de fecha 05/01/2015 quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

**CONSIDERANDO QUE** el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

**QUE** con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

**QUE** a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

**QUE** de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se debe-



**Sección Ejecutiva**

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00074/2015**

**OTORGANDO PLAZO PARA EL PAGO DEL CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES A DISTINTAS CASA CONSIGNATARIAS DE HACIENDA.**

Ayacucho, 8 de Enero de 2015

**VISTO**, la nota presentada por las distintas casas Consignatarias de Hacienda, Expte 90/15, mediante la cual solicitan al jefe del Dpto. Marcas y Señales, un plazo de 15 días para abonar guías, certificados de ventas, etc. Durante el corriente año, y

**CONSIDERANDO**, la facultad conferida por el Art. 165° del Código Tributario Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Otórguese a las distintas casas Consignataria de Hacienda, que a continuación se detallan, un plazo de 15 días para el pago de la Tasa, por Control de Marcas y Señales.

- A. J MENDIZABAL Y CIA S.A.
- MONASTERIO, TATTERSALL S.A.
- ÁLZAGA, UNZUE Y CIA S.A.
- CONSIGNATARIA GALARRAGA S.R.L.
- AMOZ, PEDRO MANUEL Y CIA S.A.
- BARRACA SAN MÁXIMO.
- BARRACA ARBILLAGA.
- ARNAUDE, GUILLERMO M. S.A.
- COLOMBO Y MAGLIANO S.A.
- AYMO, JUAN CARLOS.
- CARBONE, HORACIO.
- CASTAÑO, CARLOS ALBERTO.
- BELTRÁN, JUAN MANUEL.
- DE APELLANIZ AIFCEISA.
- EL POTRILLO AIFECEISA.
- DE HOYOS, MIGUEL ÁNGEL.
- DOTRAS, GANLY S.R.L
- ETCHEVERRY, JUAN JOSÉ.
- HARRINGTON Y LAFUENTE S.A.
- FRIG. KAUR S.A.
- LALOR S.A.
- LARTIRIGOYEN Y CIA S.A.
- MARTIN G. LALOR S.A.
- MENÉNDEZ Y CIA S.A, C.
- MIGUELES, RODOLFO LUIS.
- CESTONA, FRANCISCO MANUEL.
- PRYOR S.A.

- DANIEL BLANCO Y CIA S.A.
- PEREYRA LUCENA, JAVIER.
- SÁENZ, VALIENTE BULLRICH Y CIA S.A.
- SANSIVIERO, JOSE SANTIAGO.
- TRELAUN, JUAN MARÍA.
- PITA, JOAQUÍN.
- VALLE AZUCENA S.H.
- ZEBERIO, MANUEL MARÍA.

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese y dese al Registro oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00078/2015**

**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN, GUSTAVO HERNANDO.**

Ayacucho, 8 de Enero de 2015

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el SR. ROLDÁN, Gustavo Hernando Expte. 7888/14, mediante la cual comunica que con fecha 20 DE JULIO DE 2007 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FLORE-RÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 5 DE ENERO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 8 DE ENERO DE 2015 al negocio propiedad del SR. ROLDÁN, Gustavo Hernando con domicilio en la calle AV. MIGUENS N° 2290 de esta ciudad, Comercio Nro. 3150 y Legajo N° 595, quien cesó en sus actividades con fecha 20 DE JULIO DE 2007.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00080/2015**

**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GASOIL.**

Ayacucho, 8 de Enero de 2015

**VISTO**, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Llámese a Licitación Privada N° 1 para la compra de Combustible para el área de Vialidad, Obras y Servicios Públicos y Servicios Urbanos.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00085/2015**

**CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA EL PROGRAMA FEDERAL 54 VIVIENDAS TECHO DIGNO.**

**Sección Ejecutiva**

Ayacucho, 9 de Enero de 2015

**VISTO** la Licitación Pública N°2/2014 para la construcción de 54 Viviendas del Programa Federal TECHO DIGNO, y

**CONSIDERANDO QUE** con motivo de proceder al análisis de las propuestas presentadas por los oferentes en legal tiempo y forma por ante Mesa de Entradas de este Municipio.

**QUE** en tal sentido resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá cumplir la tarea encomendada.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Contador Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, el Sr. Asesor Legal, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Sub-Secretario de Gobierno y el Sr. Jefe de Compras.

**Artículo 2°:** Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

**DECRETO 00086/2015**

**MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B -QUINTA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 10 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 9 de Enero de 2015

**VISTO**, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 d - Parcela 10 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo

nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

**CONSIDERANDO QUE** el adjudicatario la Sra. Lucia Pamela Fernández renunció el pasado 18/12/14 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 d - Parcela 10,

**QUE**, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

**QUE**, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Fernández y adjudicárselo a su ex concubino el Sr. Emiliano Salvador Barrios,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** DESADJUDICAR a la Sra. Lucia Pamela Fernández, titular del D.N.I. N 33.135.230, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 d - Parc. 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

**Artículo 2°:** ADJUDICAR al Sr. Emiliano Salvador Barrios, titular del D.N.I. N° 28.761.204 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 d - Parc. 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

**DECRETO 00087/2015**

**MODIFICANDO EL DECRETO N° 02568/14 MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO A LA ENTIDAD "DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO".**

Ayacucho, 9 de Enero de 2015

**VISTO**, el Expte. H.C.D. N° 263/14 mediante el cual el D.E. informa de un involuntario error de tipeo en la solicitud para la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público efectuada por DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO, y

**CONSIDERANDO QUE**, el Expte. antes citado menciona a dicha institución, erróneamente, como "Asociación".

**QUE**, dicho error es trasladado también a la Ordenanza N° 4902/14 dictada por el H.C.D. en su sesión del 23/10/14.

**QUE**, a efectos de enmendar el error cometido el Honorable Concejo Deliberante sanciona el pasado 12 de Diciembre de 2014 la Ordenanza N° 4916/14.

**QUE**, es de destacar el continuo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar la atención de los docentes ayacuchenses que ya no se encuentran ejerciendo.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** MODIFICASE el Decreto N° 02568/14, en su Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dese por inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público a la institución denominada DOCENTES JUBILADOS Y RETIRADOS DE AYACUCHO, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95".

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

**DECRETO 00096/2015**

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA JORGELINA AUJE VARGAS.**

**Sección Ejecutiva**

Ayacucho, 12 de Enero de 2015

**VISTO**, la nota presentada por la Sra. María Jorgelina Auge Vargas, Expte. N° 4757/14, de fecha 22/07/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 02 y

**CONSIDERANDO QUE**, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

**QUE**, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 f - Parcela 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

**Artículo 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Jorgelina Auge Vargas, titular del D.N.I. N° 35.868.877, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

**Artículo 3°:** Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00097/2015**  
**ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

Ayacucho, 12 de Enero de 2015

**VISTO** concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, MARINA CLAUDIA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Adjudicase la adquisición de comestibles para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, MARINA CLAUDIA por la suma de \$ 33.388,00 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA) según Concurso N° 2 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00098/2015**  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.**

Ayacucho, 12 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

**CONSIDERANDO QUE** la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, dentro de ellos, se encuentran los Carnavales 2015;

**QUE**, dicha actividad, forma parte de la tradición de la ciudad, y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan partici-

par de varias noches de entretenimientos y espectáculos;

**QUE**, habitualmente y para el cierre de las jornadas, se realiza la quema del Rey Momo;

**QUE**, para poder llevar a cabo dicho cierre, se hace necesaria la contratación del artista que realizara el mismo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) al Sr. Sergio Melgar, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00099/2015**  
**ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 71/100.**

Ayacucho, 12 de Enero de 2015

**VISTO** concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 1 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO S.A y GENTIL, Ignacio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**



**Sección Ejecutiva**

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00106/2015**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.**

Ayacucho, 13 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

**CONSIDERANDO QUE** la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, todo ello demanda el armado de la infraestructura necesaria;

**QUE**, se busca poder reducir los gastos que ello demanda, por ello desde hace un tiempo se está capacitando a personal municipal para poder realizar el manejo de luces correspondiente en cada presentación y obra;

**QUE**, para ello concurrirán a la ciudad el Sr. Baldovino, el Sr. Calvo y el Sr. ROA, quienes realizarán la jornada de capacitación técnico-práctica;

**QUE**, se hace necesario brindarles el servicio de alojamiento y alimentos por el tiempo que estarán brindando la capacitación citada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) al Sr. Héctor J. Martínez; y la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) al Sr. César A. Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00107/2015**

**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CÁCERES, JAVIER MIGUEL A.**

Ayacucho, 13 de Enero de 2015

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el SR. CÁCERES, Javier Miguel A. Expte. 6743/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE ENERO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 DE ENERO DE 2015 al negocio propiedad del SR. CÁCERES, Javier Miguel A. con domicilio en la calle IRIGOYEN N°1490 de esta ciudad, Comercio Nro.4011 y Legajo N° 969, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00108/2015**

**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FASCIA, JOSÉ VALENTÍN.**

Ayacucho, 13 de Enero de 2015

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el SR. FASCIA, José Valentín Expte. 6444/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE ENERO DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 DE ENERO DE 2015 al negocio propiedad del SR. FASCIA, José Valentín con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 870 de esta ciudad, Comercio Nro. 3712 y Legajo N° 1000, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00109/2015**

**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARIÑO, RAÚL ALBERTO.**

Ayacucho, 13 de Enero de 2015

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000



**Sección Ejecutiva**

Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun.

**Artículo 2º:** Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00114/2015**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CARDOSO, ANA MARÍA.**

Ayacucho, 13 de Enero de 2015

**VISTO**, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5990 ALC 1 de fecha 5 DE ENERO DE 2015, mediante el cual la Sra. CARDOSO, Ana María, D.N.I. N° 4.566.212, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Otorgase a la Sra. CARDOSO, Ana María, D.N.I. N° 4.566.212 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 969 de esta ciudad. Comercio N° 4135.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00115/2015**  
**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO.**

Ayacucho, 13 de Enero de 2015

**VISTO**, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado para mantenimiento de calles no pavimentadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Llamase a Concurso de Precio N° 3 para la provisión de Estabilizado a granel.

**Artículo 2º:** Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00118/2015**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DE LUCA, ESTEBAN ISMAEL.**

Ayacucho, 14 de Enero de 2015

**VISTO**, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7400 ALC 1 DE 2014, mediante el cual el Sr. DE LUCA, Esteban Ismael, D.N.I. N° 27.310.346, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER MECÁNICO AUTOMOTOR” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Otorgase al Sr. DE LUCA, Esteban Ismael, D.N.I. N° 27.310.346 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER MECÁNICO AUTOMOTOR”, con domicilio en calle AVDA. MIGUENS N°457 de esta ciudad. Comercio N° 4134.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00119/2015**  
**AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A COMISIONES SERVICIOS DE ENCOMIENDAS, DEL COMERCIO PROPIEDAD DE JERACI, JOSÉ HÉCTOR.**

Ayacucho, 14 de Enero de 2015

**VISTO**, la comunicación realizada por el Sr. JERACI, José Héctor - Expte. 6988/2014, mediante la cual solicita el cambio de rubro, de su comercio REMISE al de COMISIONES SERVICIO DE ENCOMIENDAS; y

**CONSIDERANDO QUE**, el citado local reúne condiciones edilicias aceptables, para desarrollar el rubro enunciado, no habiéndose realizado modificaciones en la planta edilicia bajo la cual se otorgará la habilitación originaria, aportada la documentación requerida, declarado vehículo para el desarrollo de la actividad, este departamento de Inspección General considera factible acceder al cambio de rubro enunciado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**Sección Ejecutiva****DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorizando el cambio de rubro a COMISIONES SERVICIO DE ENCOMIENDAS, del comercio propiedad de JERACI, José Ernesto, D.N.I. 11.756.389 ubicado en calle BOUSSON N° 771 de esta ciudad, identificado con el N° 3906 de Comercio. Legajo N° 092.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00124/2015**

**MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 C - PARCELA 09 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 15 de Enero de 2015

**VISTO**, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 c - Parcela 09 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

**CONSIDERANDO QUE** el adjudicatario Sr. Néstor Darío Iriarte renuncia el pasado 07/10/13 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 c - Parcela 09,

**QUE**, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

**QUE**, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Iriarte y adjudicárselo a la Sra. Patricia Adriana Suarez,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** DESADJUDICAR al Sr. Néstor Darío Iriarte, titular del D.N.I. N 23.534.735, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 c - Parc. 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

**Artículo 2°:** ADJUDICAR a la Sra. Patricia Adriana Suárez, titular del D.N.I. N° 23.236.600 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 c - Parc. 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00125/2015**

**ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100.**

Ayacucho, 15 de Enero de 2015

**VISTO** el Concurso de precios N° 3, y

**CONSIDERANDO QUE**, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Adjudicase la adquisición de estabilizado al oferente EL TRINCANTE S.A por la suma de \$ 117.988,20 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 22/100); según cotización N° 69, Apertura día 15/01/2015 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00128/2015**

**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZÁLEZ, SILVINA ALICIA.**

Ayacucho, 15 de Enero de 2015

**VISTO**, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7306 Alc.1 de fecha 03 de Diciembre de 2014, mediante el cual la Sra. GONZÁLEZ, Silvina Alicia, D.N.I. N° 27.855.620, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Otorgase a la Sra. GONZÁLEZ, Silvina Alicia, D.N.I. N° 27.855.620 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPENSA", con domicilio en calle MURGIER N°1199 de esta ciudad. Comercio N° 4136.

**Artículo 2°:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sección Ejecutiva****Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00180/2015****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO.**

Ayacucho, 20 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Gobierno se tiene a cargo diversas áreas;

**QUE**, dentro de las mismas se encuentra la Coordinación de Turismo;

**QUE**, dicha área viene realizando distintos viajes y gestiones, relacionadas a su ámbito de trabajo;

**QUE**, próximamente realizarán un viaje para efectuar una reunión en la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;

**QUE**, por ello se ve oportuno, realizar un presente a la autoridad en cuestión, con el logo del partido de Ayacucho y de la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$188,00) a la Tapería Artesanías, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00181/2015****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.**

Ayacucho, 20 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Gobierno se efectúa firmas de Convenios con distintos Organismos del Estado Nacional, Provincial, y Municipal;

**QUE**, por ello se realizó la firma de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Ayacucho y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**QUE**, el mismo prevee beneficios mutuos, como lo es la posibilidad de recibir la donación de una ambulancia para la ciudad de Ayacucho;

**QUE**, próximamente se realizarán el retiro de la misma, por lo que se ve oportuno realizar un presente a las autoridades del Gobierno de la Ciudad, que han posibilitado la entrega de la misma;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a ROSATTO, Mariano Oscar, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00182/2015****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 20 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Subsecretaría de Gobierno se llevan a cabo distintas acciones de cooperación y trabajo conjunto con las distintas Juntas Vecinales del Partido;

**QUE**, dentro de las mismas se encuentra la Junta Vecinal de Langueyu;

**QUE**, la misma realiza habitualmente un almuerzo de fin de año, que fue suspendido por cuestiones climáticas y postergado para una fecha próxima;

**QUE**, para ello desde la Municipalidad se les armara la carpa que se posee, ya que la Junta Vecinal no cuenta con infraestructura propia;

**QUE**, debido a que la carpa por cuestiones de uso, ha sufrido roturas en la parte posterior, se hace necesario la colocación de telas tipo decoración, a fin de evitar que las roturas causen inconvenientes en el evento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) a la Sra. Silvia Adela Bértoli, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Sección Ejecutiva****Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00184/2015****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 20 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Subdirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, dentro de ellos, se encuentran las actividades relacionadas con la tercera edad;

**QUE**, en relación a ello, se vienen desarrollando actividades durante el año, dando la posibilidad a los adultos mayores de participar en deportes;

**QUE**, por ello, próximamente un grupo de adultos mayores de nuestra ciudad, concurrirá a un encuentro regional que se realizara en la ciudad de Mar del Plata;

**QUE**, para poder garantizar dicha participación, que sin dudas es importante para los mismos, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte, ya que los vehículos municipales se encontraran abocados a otras tareas durante la fecha;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) a la empresa Cabral Viajes, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00187/2015****AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.**

Ayacucho, 22 de Enero de 2015

**VISTO** el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

**QUE**, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$1.425,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00192/2015****OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASAUX, JUAN IGNACIO.**

Ayacucho, 23 de Enero de 2015

**VISTO**, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 123 ALC 1, mediante el cual el Sr. CASAUX, Juan Ignacio, D.N.I. N° 33.361.563, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MUEBLES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Otorgase al Sr. CASAUX, Juan Ignacio, D.N.I. N° 33.361.563 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MUEBLES", con domicilio en calle Sáenz Peña N° 1402 de esta ciudad. Comercio N° 4137.

**Artículo 2°:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00195/2015****LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR DE CONTENCIÓN.**

Ayacucho, 26 de Enero de 2015

**VISTO** la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias an-



**Sección Ejecutiva****DECRETO 00200/2015  
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CONEXIÓN RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE.**

Ayacucho, 27 de Enero de 2015

**VISTO**, la necesidad de contar con la provisión de dichos materiales para la ampliación de agua corriente y cloacas, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Llámese a Licitación Privada N° 2 para la compra de Materiales de agua corriente y cloacas para el área de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
.....

**DECRETO 00201/2015  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRANEL.**

Ayacucho, 27 de Enero de 2015

**VISTO**, la necesidad de contar con la provisión de piedra para Obra Cordón Cuneta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Llamase a Concurso de Precio N° 6 para la provisión de piedra a granel plan cordón cuneta solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
.....

**DECRETO 00203/2015  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CERRI, JUAN JOSÉ.**

Ayacucho, 27 de Enero de 2015

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el SR. CERRI, Juan José Expte. 2723/2014, mediante la cual comunica que con fecha 21 DE OCTUBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRIGORÍFICO MATADERO BOVINOS Y PORCINOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 26 DE ENERO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE ENERO DE 2015 al negocio propiedad del SR. CERRI, Juan José con domicilio en la calle EL HORNERO S/N

de esta ciudad, Comercio Nro. 3710 y Legajo N° 62, quien cesó en sus actividades con fecha 21 DE OCTUBRE DE 2014.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General  
.....

**DECRETO 00204/2015  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MUJICA, LUIS MIGUEL.**

Ayacucho, 27 de Enero de 2015

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el SR. MUJICA, Luis Miguel Expte. 6272/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 26 DE ENERO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE ENERO DE 2015 al negocio propiedad del SR. MUJICA, Luis Miguel con domicilio en la calle BROWN Y VILARDAGA de esta ciudad, Comercio Nro. 3894 y Legajo N° 419, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.





**Sección Ejecutiva**

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00217/2015**

**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4931/2015.**

Ayacucho, 28 de Enero de 2015

**VISTO**, la Ordenanza N° 4931 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 27 de Enero de 2015, que lleva el número de Expediente 454/2015, mediante la cual rige el procedimiento a aplicar respecto de inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N°1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires ( Circ I, Sección B, Chacra 95, Fracción III, Parcela 2a, Partida Inmobiliaria N° 484)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Promúlgase la Ordenanza Nro. 4931/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00219/2015**

**DEVOLVIENDO A LA SRA. CÁCERES, MARÍA SUSANA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 28 de Enero de 2015

**VISTO** la presentación efectuada por la Sra. PÉREZ CÁCERES, María Susana, Expediente N° 324 en fecha del 20/01/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Quinientos Veintisiete con Sesenta Centavos, de pago mal realizado, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la solicitante, Sra. CÁCERES, María Susana, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Rural de la Cta. Municipal N° 13548, Partida 01514600, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

**QUE**, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. ECHEVERZ, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

**QUE**, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Rural, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Devuélvase a la Sra. CÁCERES, María Susana, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$527,60), de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00225/2015**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 28 de Enero de 2015

**VISTO** el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO QUE** es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

**QUE**, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00227/2015**

**PETICIÓNSE AL PROFIDE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR EL SALDO DE LA ORDENANZA 4763/13.**

Ayacucho, 29 de Enero de 2015

**VISTO** el expediente N° 2416-9252/2013 IVBA mediante el cual se gestiona la construcción y financiamiento de veinte (20) Viviendas Sociales para el



**Sección Ejecutiva**

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Crease la Comisión Coordinadora de Fondo de Financiamiento Educativo la que tendrá por objeto aportar sugerencias y consensuar prioridades de inversiones a realizar en establecimientos educativos del distrito con recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo.

**Artículo 2º:** La Comisión estará integrada por 3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo, 2 (dos) miembros del Honorable Concejo Deliberante, 2 (dos) miembros del Consejo Escolar, 1 (un) representante de la Unidad Ejecutora de Gestión Distrital de Educación, 1 (un) representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires seccional Ayacucho, y 1 (un) representante de la Federación de Educadores Bonaerenses seccional Ayacucho.

**Artículo 3º:** La Comisión se dará de común acuerdo sus propias normas de funcionamiento debiendo remitir al Honorable Concejo Deliberante en forma bimensual un informe sobre inversiones acordadas y/o ejecutadas.

**Artículo 4º:** El Departamento Ejecutivo destinará a la Comisión Coordinadora del Fondo de Financiamiento Educativo el 20% del total de recursos que perciba el Municipio por este concepto durante el ejercicio 2015.

**Artículo 5º:** De forma.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00232/2015**

**CONFORMANDO LA COMISIÓN LICITACIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 03 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.**

Ayacucho, 29 de Enero de 2015

**VISTO** la Licitación Privada N° 3/2015 para la adquisición de Combustible, y

**CONSIDERANDO QUE**, el día 29 de Enero de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

**QUE**, resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Asesor Legal Interino Dr. Leandro Rosatto, el Secretario de Hacienda Interino Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Interino Sr. Braulio Lorenzo.

**Artículo 2º:** Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00233/2015**

**ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2015 GASOIL A GRANEL.**

Ayacucho, 29 de Enero de 2015

**VISTO**, que por Decreto N° 209/2015 de fecha 27 de Enero de 2015 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible;

**CONSIDERANDO QUE** con fecha 29 de Enero de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS. S.A, quien cotiza por la suma de \$ 401.500,00; COMBUSTIBLE DEL SALADO S.A, quien cotiza por la suma de \$ 409.300,00;

**QUE** con la misma fecha se conforma por Decreto N° 232/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

**QUE**; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las

actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los ROZA HNOS. S.A.

**QUE** a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Adjudicase la Licitación Privada N° 03/15 "compra de gasoil" a el Oferente ROZA HNOS. S.A conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS DOSCIENTOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIEN-TOS(\$401.500,00).

**Artículo 2º:** Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00234/2015**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS.**

Ayacucho, 29 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido presentado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, Lic. Adriana Italiano, en el cual solicita la contratación de la mano de obra para construcción una habitación, para asistir a una persona con capacidades diferentes, y;

**CONSIDERANDO QUE** la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, busca cooperar y asistir a las personas con capacidades diferentes;

**QUE**, el objetivo de ello, es brindar la posibilidad de desarrollar su vida como cualquier ciudadano, sin que una capacidad diferente sea un impedimento;

**QUE**, por ello, es necesario asistir a una persona, quien ha solicitado la

**Sección Ejecutiva**

posibilidad de la construcción de una habitación, dado que su capacidad diferente le impide realizar fuerza y por el cual se le imposibilita realizar el trabajo de construcción;

**QUE**, brindar esta posibilidad de ampliación, conlleva a que la persona pueda desarrollar de mejor manera sus tareas diarias y aumentar la calidad de vida, así preservando su salud;

**QUE**, por ello, es necesaria la contratación de mano de obra, a fin de que realice las tareas pertinentes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600) al Sr. LÓPEZ, Luis Daniel, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00236/2015**  
**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL PERÍODO COMPRENDIDO DE LOS DÍAS 24 Y 25/12/2014 - 31/12/2014 Y 01/01/2015 AL SEÑOR JALIL, JUAN JOSÉ EN EL RUBRO “VENTA MINORISTA DE PIROTECNIA”.**

Ayacucho, 30 de Enero de 2015

**VISTO**, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 7545 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. JALIL, Juan José, D.N.I. N° 24.111.825, solicita Habilitación Comer-

cial, en el rubro “VENTA MINORISTA DE PIROTECNIA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Otorgase al Sr. JALIL, Juan José, D.N.I. N° 24.119.825 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA MINORISTA DE PIROTECNIA”, con domicilio en calle AV. SOLANET N° 535 de esta ciudad. Comercio N° 4138.

**Artículo 2°:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00237/2015**  
**ANEXANDO AL COMERCIO N° 3533 - LEGAJOS N° 141 PROPIEDAD DE LA SRA. BARRAGÁN, MARÍA CRISTINA, EL RUBRO ROTISERÍA.**

Ayacucho, 30 de Enero de 2015

**VISTO**, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°437/2015, informando el ANEXO de la actividad ROTISERÍA, en su comercio del rubro DESPENSA, ya habilitado; y

**CONSIDERANDO**, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Anexando al Comercio N° 3533 - Legajo N° 141 propiedad de la Sra. BARRAGÁN, María Cristina -D.N.I. 13.630.046, el rubro ROTISERÍA, ubicado en AVDA. MIGUENS N° 988.

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00238/2015**  
**ANEXANDO AL COMERCIO N° 4067 - LEGAJOS N° 107 PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, SEVERO JOSÉ, EL RUBRO “VENTA DE CARNES DE AVE”.**

Ayacucho, 30 de Enero de 2015

**VISTO**, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°7886/14, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE CARNES DE AVE, en su comercio del rubro DESPENSA, ya habilitado; y

**CONSIDERANDO**, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Anexando al Comercio N° 4067 - Legajo N° 107 propiedad del Sr. AGUIRRE, Severo José -D.N.I. 05.303.386, el rubro VENTA DE CARNES DE AVE, ubicado en calle MARTIN FIERRO N° 1040.

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**  
Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**  
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO 00247/2015**  
**ADJUDICANDO LA COMPRA DE**

**Sección Ejecutiva**

**COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Ayacucho, 30 de Enero de 2015

**VISTO** concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser el único en presentar las ofertas solicitadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 33.394,00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) según Concurso N° 4 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

**DECRETO 00250/2015**

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.**

Ayacucho, 30 de Enero de 2015

**VISTO** el pedido efectuado por el Subdirector de Deportes, Porf. Manuel Ferrari, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Dirección de Deportes de la Municipali-

dad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, dentro de ellos, se encuentra la realización de la Fiesta del Deporte 2015;

**QUE**, en la misma, se otorga reconocimiento a la trayectoria de distintos deportistas de la ciudad que han participado a nivel local y regional en competencias y han sido destacados por su labor;

**QUE**, para poder llevar a cabo la misma, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación, a fin de que se ambiente el lugar de acuerdo a la magnitud del evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Sr. Gustavo Oscoz; y la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Sr. Mariano Garberi, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

**DECRETO 00251/2015**

**ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 51/100.**

Ayacucho, 30 de Enero de 2015

**VISTO** concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de

Precio N° 5 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO S.A y GENTIL, Ignacio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 137.299,51 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100) al oferente GENTIL, Ignacio por la suma de \$ 21.142,00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) según cotización N° 171-172 Apertura día 29/01/2015 - Concurso 05 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE**

Intendente Municipal

**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

**Sección Legislativa****Listado de Decretos correspondientes al período 01/01/2015 al 31/01/2015****Decreto 01/15:**

Convocando a Primera Sesión Extraordinaria.

**Decreto 02/15:**

Girando al archivo el expediente HCD 165/14

**Ordenanzas correspondientes al período 01/01/2015 al 31/01/2015**

Ayacucho, 28 de enero de 2015

**VISTO**, los expedientes HCD 192/11 y 10/12 iniciados por la Sra. Giangiobbe, María Cristina quien solicita eximición del pago de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, del comercio N° 284, y **CONSIDERANDO**

**QUE** analizado el caso, y habiéndose solicitado un informe social del área de Desarrollo Social del municipio, recibido en Octubre del 2014, y de acuerdo al análisis realizado con la documentación obrante en el expediente, y que la facultad de éste cuerpo es condonar intereses.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

**ORDENANZA 4924/15**

**Artículo 1°:** Condónense a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda del comercio N° 284, por los fundamentos expuestos.

**Artículo 2°:** La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto el solicitante se incorpore a un plan de pago vigente y cancele la deuda que registra.

**Artículo 3°:** La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1o de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°:** Comuníquese al peticionante.

**Artículo 5°:** De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Registrado 4924ord  
Asunto 192/11 y 10/12

Ayacucho, 28 de enero de 2015

**VISTO**, el expediente HCD 270/14 iniciado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y **CONSIDERANDO**

**QUE** por el mismo se solicita que se designe con el nombre de Dr. Hugo Reinaldo Cavilla, el Centro de Vacunación dependiente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

**QUE** a partir de la descentralización del servicio de vacunación, este Centro funcionará en un inmueble independiente de edificio del Hospital Municipal.

**QUE** resulta oportuno que el nuevo Centro de Vacunación lleve un nombre que lo identifique.

**QUE** la denominación de este espacio es buen momento para resaltar la figura de algún convecino, que solo por su nombre genere en la comunidad una sensación de gratitud hacia esa persona.

**QUE** la figura del Dr. Hugo Reinaldo Cavilla encuadra perfectamente con ese sentido de reconocimiento y gratitud por parte de la comunidad en general.

**QUE** el Dr. Cavilla a lo largo de actividad profesional supo cosechar el respeto y admiración de sus colegas ganado por su buen compañerismo, solidaridad y compromiso con la noble profesión.

**QUE** también ganó el respeto y confianza de la comunidad, por su profesionalismo y dedicación a la pediatría, siendo siempre el mismo sin importar la condición social. Conteniendo familias en situaciones difíciles como la de tener un hijo enfermo, con el sentido humano de una profesión que amaba.

**QUE** en su trayectoria dentro de nuestro hospital se resalta su ingreso como médico ad-honorem en el año

1984, luego de 2 años pasa a planta profesional clase II en el año 1986, en año 1991 es nombrado Coordinador del Equipo de Salud del Servicio Agregado Estimulación Temprana, posteriormente en el año 1999 asciende a profesional clase I y después en el 2000 es nombrado Jefe de Servicio de Pediatría. Habiendo realizado guardias activas y pasivas de Pediatría, incluso de traslados, cuando estas aún no tenían un beneficio económico. También supo atender en los Centros de Atención Primaria de la Salud, trabajando en medicina preventiva y asistencial.

**QUE** además de médico fue un miembro destacado del Club de Leones, institución que tanto bien hace a nuestra comunidad, siendo fundador del Club LEO y coordinador del mismo durante 10 años.

**QUE** gracias a su firme convicción de sanitarista y principios democráticos, arribo a la función pública, siendo designado Secretario de Salud Municipal a fines del 2011, cargo que ocupará hasta su fallecimiento.

**QUE** su enfermedad no lo hizo bajar los brazos y la enfrente con coraje y hasta horas antes de su última Internación estuvo realizando distintas gestiones que resultaron de vital importancia para la salud pública de nuestro pueblo.

**QUE** la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 4) que es competencia del HCD la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

**ORDENANZA 4925/15**

**Artículo 1°:** Designase con el nombre de "Dr. Hugo Reinaldo Cavilla" al Centro de Vacunación dependiente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".



**Sección Legislativa**

de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, y que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

**Artículo 2º:** De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DELAÑO DOS MIL QUINCE.**

Registrado 4927ord  
Asunto 285/14

**ANEXO I**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL GOBIERNO” con domicilio en la calle Bolívar N° 1 de esta Ciudad, representado por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA INTENDENCIA” con domicilio en Leandro N. Alem N° 1.078 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Intendente, Sr. Pablo Antonio Zubiaurre, ambas denominadas en conjunto como “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante “EL CONVENIO”, de acuerdo a las consideraciones previas que a continuación se detallan:

**CONSIDERACIONES:**

“LAS PARTES” entienden que resulta necesario para ambos gobiernos diseñar e implementar políticas públicas y acciones en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, que permitan extender las fronteras de crecimiento y desarrollo, a través del intercambio de conocimiento y experiencias, así como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes.

En tal sentido, la promoción y difusión de las citadas temáticas constituye un vector primordial para el afianzamiento y profundización de las relaciones entre ambas jurisdicciones. Por ello, “LAS PARTES” acuerdan la suscripción del presente Con-

venio Marco, con el objeto de crear lazos recíprocos de colaboración a través de la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, deportivos, turísticos y cualesquiera otros de interés para ambas jurisdicciones.

**QUE** corresponde al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 inciso 3º de la Constitución de esta Ciudad, la conclusión y firma de tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales.

**QUE** la Ley de Ministerios N° 4.013 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministerios, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley.

**QUE** asimismo, la citada Ley de Ministerios, en su artículo 27, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios, así como también proponer e intervenir, conjuntamente con los Ministerios, Secretarías y Entes correspondientes, en la gestión y elaboración de los Convenios que se suscriban con los mismos, coordinando su participación en la actividad de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Provincias y Regiones en que se establecieron, entendiéndose en la difusión y promoción de los aspectos económicos, culturales, históricos, científicos, sociales, educativos, turísticos y todo otro de interés para la Ciudad.

**QUE** por lo expuesto “LAS PARTES” acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “LAS PARTES” acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes. Entre las actividades a desarrollar, se encuentran contempladas –entre otras- la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación.

**SEGUNDA:** “LAS PARTES” acordarán la forma en que se implementarán las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio.

**TERCERA:** “EL GOBIERNO” faculta al Sr. Ministro de Gobierno y/o al Subsecretario de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno para que, juntamente con cada una de las áreas que resulten competentes, gestionen y celebren todos los actos, convenios y/o cualesquiera otros instrumentos que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el presente Convenio Marco.

**CUARTA:** “LA INTENDENCIA” manifiesta que los instrumentos cuya suscripción se impulse serán gestionados y celebrados por el Sr. Intendente y/o por quien este designe a tal efecto.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual período, salvo que alguna de “LAS PARTES” comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de treinta (30) días su voluntad de no prorrogar el presente Convenio.

**SEXTA:** Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir anticipadamente el presente Convenio Marco, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo a tal efecto comunicar su decisión en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la rescisión.

“LAS PARTES” acuerdan que la rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al producirse la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio Marco, “LAS PARTES” fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación. Se deja constancia que a efectos de toda notificación judicial “EL GOBIERNO” constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad

## Sección Legislativa

Autónoma de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 y el Decreto N° 804/GCBA/09. En caso de modificación del domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación fehaciente del cambio.

**OCTAVA:** Para todas las controversias que pudieran surgir entre “LAS PARTES” que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Convenio y de los instrumentos que en su marco se suscriban, “LAS PARTES” acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Ayacucho a los 25 días del mes de Noviembre de dos mil catorce.

Ayacucho, 28 de enero de 2015

**VISTO**, el expediente HCD 286/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

**QUE** por el mismo se solicita se autorice la donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” de diversa chatarra existente en el Municipio, consistente en vehículos fuera de su vida útil desde hace mucho tiempo, accesorios, chapas oxidadas, fierros, etc.

**QUE** la misma es requerida por dicha institución ante la posibilidad que la misma la utilice para la obtención ambulancia 4x4 y aparatología para el Hospital Municipal.

**QUE** la adquisición de una ambulancia 4x4 es fundamental para la accesibilidad a las distintas zonas rurales dado que nuestro partido cuenta con más de 2000 Km. de caminos de tierra.

**QUE** la aparatología que se pueda conseguir siempre es necesaria para el crecimiento y modernización de los distintos servicios que presta el Hospital.

**QUE** además de lo mencionado es importante remarcar el impacto ambiental que tendrá el desprendimiento

de la chatarra, al recuperarse espacios y por qué la chatarra tendrá un destino final bajo las normas del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

**QUE** es sabido y reconocido el aporte invaluable que hace la institución para el crecimiento de nuestro nosocomio.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

### ORDENANZA 4928/15

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la chatarra municipal cuyo detalle forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

**Artículo 2°:** De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Registrado 4928ord  
Asunto 286/14

### ANEXO I

- a) Motoniveladora SSA-225-Nro 10-Scania 112.
- b) Poclain con faltantes sin motor.
- c) Cuatro (4) chasis Camión Dodge y Cabina sin motor.
- d) Un tanque de agua de 8.000 litros.
- e) Un trompo de 4 metros y medio.
- f) Un automotor Chevrolet Corsa con faltantes y motor Dominio DOA 215.
- g) Una carrocería de automotor Peugeot 504.
- h) Una carrocería de automotor rastrojero.
- i) Un tractor Fhaer 56 con faltantes.
- j) Un jeep Ika con faltantes.
- k) Chatarra por 60.000 kilos aproximadamente.
- l) Chatarra de chapa por 10.000 kilos aproximadamente.
- m) Colectivo Mercedes Benz frontal, sin motor.

Ayacucho, 28 de enero de 2015

**VISTO**, el Expediente HCD 04/15 mediante el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra solicita la modificación de la Ordenanza 4501/11, y **CONSIDERANDO**

**QUE** dicha modificación contribuirá a la concreción de los fines propuestos por la mencionada institución en relación a la 43 edición de la Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

### ORDENANZA 4929/15

**Artículo 1°:** Sustituyese el artículo 6° de la Ordenanza 4501/11 (texto según Ordenanza 4814/14) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6: Las habilitaciones municipales según su categorización serán las siguientes:

Inciso 1)

1. Puestos peatonales en zona determinada.

a) puestos de venta de artículos regionales y/o artesanales.

Módulos 1950

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

b) puestos de venta no especificados en punto a)

Módulos 1950

c) puestos de venta de alimentos envasados en origen y naturales.

Módulos 1950

Están contemplados bebidas/licores de tipo artesanal. No está autorizado el fraccionamiento de alimentos y que tengan como medio de conservación frío (refrigeración, frezado).

2. Puestos en chacra municipal.

a) puestos de venta de artículos regionales y/o artesanales.

Módulos 1560

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima

**Sección Legislativa**

(arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

b) puestos de venta no especificados en punto a)  
Módulos 1.560

3. Vendedores ambulantes de cualquier tipo de productos (exceptuando bebidas alcohólicas)

Módulos 520

Se considera ambulante aquel vendedor que no estando en un punto fijo ofrece sus productos.

4. Fogones sin salón y/o lugar comedor.  
Módulos 3.900

5. Fogones con salón y/o lugar comedor.

a) con superficie de hasta 300 m<sup>2</sup>  
Módulos 5.200

b) con superficie de más de 300 m<sup>2</sup>  
Módulos 6.500

c) en zona determinada.  
Módulos 5.200

Se considera fogones a los establecimientos de venta de carnes asadas.

6. Puestos de venta de comidas rápidas y similares con venta de bebidas alcohólicas en carpas estructurales en zona determinada.

Módulos 1.950

7. Puestos de venta de comidas rápidas y similares con venta de bebidas alcohólicas en trailers, carpa estructural, módulo, en zona determinada.

Módulos 3.380

8. Puestos fijos de venta de comidas con estructuras de más de 2 mts., kioscos, puestos de churros, de donas, de panchos, de hamburguesas, sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.

Módulos 1.950

9. Puestos de venta de carros de panchos, de hasta 2 mts. sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.

Módulos 910

10. Puestos de venta de carros de garrapiñadas, de hasta 2 mts. sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.

Módulos 650

11. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, por día.

Módulos 650

12. Parque de diversiones, por día.

Módulos 1.170

13. Sambas, calesitas, autos tipo karting o similares, uno solo de ellos, por día.

Módulos 520

14. Fogón con salón y/o lugar comedor con Peña folklórica.

Módulos 7.800

Inciso 2)

Las habilitaciones municipales que se otorguen para el funcionamiento de las actividades detalladas en los puntos 4, 5 a), b) y c), y 6 del inciso anterior, serán concedidas preferentemente a Instituciones locales no siendo excluyente a particulares.

Inciso 3)

En las demás actividades, cuando se conceda la habilitación a personas físicas que acrediten fehacientemente una antigüedad no menor a seis (6) meses de residencia en el partido de Ayacucho, se les aplicará una reducción del veinte por ciento (20 %) sobre los valores fijados en la presente ordenanza. En caso de tratarse de una persona con capacidades diferentes y siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50 %).

Inciso 4)

Para toda actividad no contemplada en la presente ordenanza, serán de aplicación el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria vigentes.

**Artículo 2°:** De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Registrado 4929ord  
Asunto 04/15

••••••••••••••••••••••••••••••••

Ayacucho, 28 de enero de 2015

**VISTO**, el expediente HCD 06/15a, iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

**QUE** por el mismo se establece el procedimiento a aplicar a aquellos inmuebles a incorporar al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449,

Ley de Acceso Justo al Hábitat.

**QUE** el artículo 17 de la citada ley crea “en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Programa de Lotes con Servicios con la finalidad de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias bonaerenses”.

**QUE** la adhesión a esta Programa significará facilitar el acceso a una vivienda digna y con los correspondientes servicios a sectores de vecinos imposibilitados de acceder a la misma en forma particular.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

**ORDENANZA 4930/15**

**Artículo 1°:** La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°:** Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la Municipalidad de Ayacucho designado catastralmente como Circunscripción I Sección, B, Fracción II, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 13790, Matricula 5 Ayacucho 12165.

**Artículo 3°:** Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I Sección B, Fracción II, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 13790, Matricula 5 Ayacucho 12165

**Artículo 4°:** Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipule el boleto de compraventa respectivos.

**Sección Legislativa**

**Artículo 5°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Artículo 6°:** De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Registrado 4930ord  
Asunto 06/15a



Ayacucho, 28 de enero de 2015

**VISTO**, el expediente HCD 06/15b, iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

**QUE** por el mismo se establece el procedimiento a aplicar a aquellos inmuebles a incorporar al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449, Ley de Acceso Justo al Hábitat.

**QUE** el artículo 17 de la citada ley crea “en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Programa de Lotes con Servicios con la finalidad de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias bonaerenses”.

**QUE** la adhesión a esta Progra-

ma significará facilitar el acceso a una vivienda digna y con los correspondientes servicios a sectores de vecinos imposibilitados de acceder a la misma en forma particular.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

**ORDENANZA 4931/15**

**Artículo 1°:** La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°:** Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/ los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Ayacucho designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Chacra 95, Fracción III, Parcela 2a, Partida Inmobiliaria N° 484.

**Artículo 3°:** Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Pro-

grama Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmuebles designado catastralmente como Circunscripción I. Sección B, Chacra 95, Fracción III, Parcela 2a, Partida Inmobiliaria N° 484

**Artículo 4°:** Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipule el boleto de compraventa respectivos.

**Artículo 5°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Artículo 6°:** De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Registrado 4931ord  
Asunto 06/15b

